



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO
C/ Ramon y Cajal, 39, bajo C.2
Cartagena (Murcia)

RESOLUCION

Vista la solicitud y la documentación de fecha 17/05/2019 y registro de entrada nº 201900283683, presentada por D. Jose Luis Mendoza Pérez, como Presidente y representante de la Fundación Universitaria San Antonio, con CIF G-30626303, y razón social en la Región de Murcia, para la autorización de un Órgano habilitado para la Evaluación de proyectos, conforme a lo establecido en artículo 43 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, denominado “Órgano habilitado de la Universidad Católica de Murcia”.

Vista la documentación presentada posteriormente el 18/07/2019 con registro de entrada nº 201900398108, por Doña Estrella Núñez Delicado, como Vicerrectora de Investigación de la UCAM, contestando a los requerimientos realizados por el Servicio de Producción Animal para subsanar la documentación inicialmente presentada.

Visto la documentación aportada, referida a reglamento interno, composición y conocimientos técnicos de los componentes del Órgano para la Evaluación de Proyectos, y constatado que cumple con las condiciones exigidas en el artículo 43.1 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.

Teniendo en cuenta el citado Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero sobre protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Visto el Informe emitido por el del Servicio de Producción Animal al respecto.

Considerando la competencia que tiene atribuida esta Dirección General sobre la base de lo dispuesto en el Decreto nº 70/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y con independencia de otras actuaciones que esta u otra Administración puedan emprender, esta Dirección General,

RESUELVE

Autorizar al “**Órgano habilitado de la Universidad Católica de Murcia**”, perteneciente a la Fundación Universitaria San Antonio como Órgano habilitado para la evaluación de proyectos, conforme a lo establecido en artículo 43 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero sobre protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

26/07/2019 13:54:24
GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1fbbad7a-4f9c-1ca5-2ba9-00505696280





La Fundación Universitaria de San Antonio deberá informar al Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de esta Consejería acerca de:

- la variación, en su caso de los integrantes del Órgano habilitado, con las acreditaciones de sus conocimientos técnicos y experiencia en la materia, a los 15 días de producirse el hecho;
- la actividad detallada realizada anualmente por el Órgano habilitado, con la relación de todos los proyectos evaluados o evaluados retrospectivamente, antes del 31 de enero del año siguiente;
- las convocatorias y orden del día de las sesiones del Órgano Habilitado, con una antelación de una semana respecto a la fecha de la convocatoria.

Asimismo, deberá disponer de toda la documentación acerca de la evaluación de los proyectos a disposición de la autoridad competente durante un mínimo de tres años.

Lo que en cumplimiento del Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le NOTIFICA, significándole que contra dicha Resolución cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime pertinente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
ACUICULTURA**

Fdo. Electrónicamente al margen: Francisco J. González Zapater

